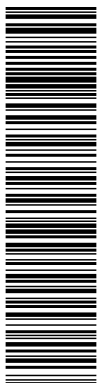


DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJUAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 1 de 15	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO MEDIANTE CONCURSO DE OCHO PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL FIJO (DIVERSAS CATEGORÍAS), ACOGIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la oferta extraordinaria pública de empleo, aprobada por resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 101 de 27 de mayo, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 de 30 de mayo de 2022.

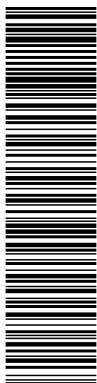
Las características de las plazas que se convocan en estas bases son:

Denominación de la plaza	ARQUITECTA TÉCNICA
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.
Nº de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Jornada	25 %
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	TÉCNICO CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL
Régimen	Laboral Fijo

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 2 de 15	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo formativo superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil) o Profesor de E.G.B. (especialista en Preescolar), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P. de 2o Grado), Técnico Superior de Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil).
Nº de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Jornada	100 %
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

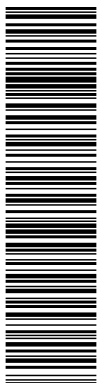
Denominación de la plaza	MAESTRO DE OBRAS
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C1
Titulación exigible	Certificado de Escolaridad o equivalente
Nº de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Jornada	100 %
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	ENCARGADA BIBLIOTECA
--------------------------	-----------------------------

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
 www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
 Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424512 62DNQ-EJAM-D4DTX C160E398EC6201BE6C10273DD2147DBA399EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 3 de 15	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	E
Titulación exigible	Certificado de Escolaridad o equivalente
Nº de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Jornada	50 %
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

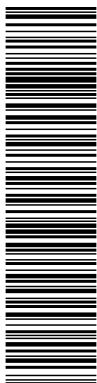
Denominación de la plaza	SERVICIO DE ELECTRICIDAD
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	E
Titulación exigible	FP2 rama electricidad o equivalente
Nº de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Jornada	100 %
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	E
Titulación exigible	Certificado de Escolaridad o equivalente
Nº de vacantes	Dos plazas
Sistema de selección	Concurso

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
 www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
 Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424512 62DNQ-EJAM-D4DTX C160E398EC620E1BE6C10273DD2147DBA399E8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJUAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 4 de 15	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424512 62DNQ-EJUAM-D4DTX C160E398EC620E1BE6C10273DD2147DBA399E9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Jornada	62,50 %
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Denominación de la plaza	LIMPIADORA COLEGIOS PÚBLICOS
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	E
Titulación exigible	Certificado de Escolaridad o equivalente
Nº de vacantes	Una plaza
Sistema de selección	Concurso
Jornada	100 %
Reserva a personas con discapacidad	No se establece turno de reserva

Segunda.- Publicidad

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://sede.valenciadelventoso.es/>) y, en extracto, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

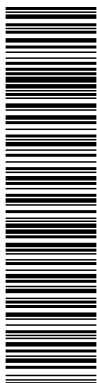
Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://sede.valenciadelventoso.es/>).

Tercera.- Requisitos de admisión de aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; los/as aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo, y mantener hasta el momento de la firma del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 5 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación indicada en la base primera de esta convocatoria.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Cuarta.- Turno de reserva y aspirantes con discapacidad.

No se establece un turno de reserva en el presente proceso selectivo.

En todo caso, el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente a los puestos ofertados.

Quinta.- Solicitudes y plazo de presentación.

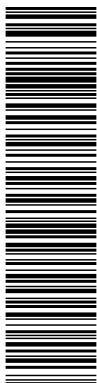
5.1.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, como una de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, se establece que las

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJUAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 6 de 15	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424512 62DNQ-EJUAM-D4DTX C160E398EC620E1BE6C10273DD2147DBA399E9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



solicitudes de participación se presentarán exclusivamente de manera telemática a través del registro general de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección de internet (<https://sede.valenciadelventoso.es/>).

Esta presentación requiere la identificación de la persona interesada y su firma a través de certificado electrónico, claves concertadas o cualquier otro sistema válido, en los términos previstos en el artículo 26 y siguientes del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si alguna de las personas solicitantes no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en el procedimiento podrá ser válidamente realizada por personal perteneciente al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, mediante comparecencia personal en la sede administrativa del mismo sito en Plaza de España número 1, del municipio de Valencia del Ventoso (Badajoz).

Las bases íntegras, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://sede.valenciadelventoso.es/>) y, en extracto, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, será el responsable del tratamiento de estos datos.

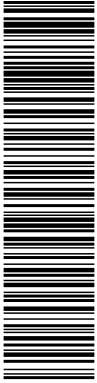
La no cumplimentación de la solicitud de conformidad, será motivo de exclusión en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en la base sexta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo, es la siguiente:

1. Las solicitudes (anexo I), requiriendo tomar parte en la prueba de acceso, en las que se hará constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opta, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro electrónico general de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por vía telemática.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJUAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 7 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424512 62DNQ-EJUAM-D4DTX C160E398EC620E1BE6C10273DD2147DBA399E9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



2. En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y los méritos alegados en formación de conformidad con la base octava, apartado 8.5. "acreditación de los méritos".

3. Vida laboral.

4. Titulación académica.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En dicha resolución, que se publicará en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://sede.valenciadelventoso.es/>), se hará pública la lista completa de personas aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días hábiles previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://sede.valenciadelventoso.es/>); resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento y los componentes del Tribunal de Selección.

Séptima. Tribunal de Selección.

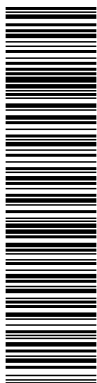
De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, si fuera posible.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 8 de 15	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera o laboral fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

El Tribunal de selección, estará integrado por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes:

- Presidente o Presidenta.
- Cuatro vocales.
- Secretario/a con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, del resto de sus miembros. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

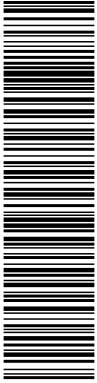
Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de personal Técnico/Asesores de cualquier Administración Pública, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal Técnico/Asesores, deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado,

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 9 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424512 62DNQ-EJAM-D4DTX C160E398EC620E1BE6C10273DD2147DBA399E9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Octava.- Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de la plaza será el de concurso de méritos.

8.1.- Desarrollo

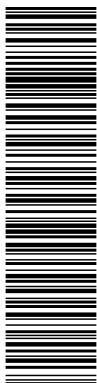
Tras la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, se convocará el respectivo Tribunal de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta. El tiempo de prestación de servicios desarrollado en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, será aportado de oficio por el propio Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y referido siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas habrá de ser aportado en el plazo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo, y se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

8.2.- Baremación del concurso de méritos

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional y la formación relacionada con el puesto, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las disposiciones adicionales 6.a y 8.a, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en este Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424512 62DNQ-EJUAM-D4DTX C160E398EC620E1BE6C10273DD2147DBA399EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



8.2.a. - En relación a la experiencia profesional:

Solo serán tenidos en cuenta en la plaza de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

8.2.b.- En relación a los Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento:

Se valorará la asistencia a aquellos cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de los cuerpos, escalas y especialidades de la Administración a los que se pretende acceder y que reúnan las siguientes características:

- Cursos de formación financiados con fondos derivados del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas, cualquiera que sea la entidad promotora del correspondiente plan.

- Cursos de formación incluidos en planes de formación de las administraciones públicas e impartidos por escuelas de formación de empleados públicos, sindicatos, organismos o instituciones oficiales dependientes de aquellas, no incluidos en el párrafo anterior (INAP, FEMP, FEMPEX, universidades,...).

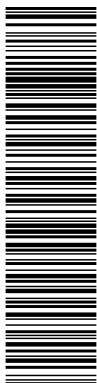
- En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

- No se valorarán los cursos en los que no se acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

8.2.c.- Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta (70 puntos)	Ayuntamiento de Valencia del Ventoso	Otras administraciones públicas
Servicios prestados desde 01/01/2016 hasta el último día del plazo de presentación de instancias	0,75/mes	0,25/mes
Servicios prestados anteriores a 01/01/2016	0,20/mes	0,067/mes
Formación relacionada con el puesto al que se opta (30 puntos)	Puntos	
Por titulación superior a la exigida en la convocatoria..	15	

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJUAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 11 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Asistencia a cursos y seminario: Por cada hora de formación: 0.06 puntos	15	
--	----	--

8.3.- Calificación.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en los distintos apartados del baremo anterior.

8.4. Criterios de desempate en la puntuación de concurso de méritos

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- a) Mayor experiencia en la plaza de igual denominación a la que se opte.
- b) Mayor formación relacionada con el puesto al que se opta.
- c) Si persistiera el empate, se procedería a un sorteo.

8.5. Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional.

8.5.a. - Criterios generales:

- Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes

8.5.b.- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso:

- No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el propio Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

8.5.c.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- Los servicios prestados en otra Administración se acreditarán a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y el porcentaje de duración de la jornada. Asimismo, se aportará cualquier otra documentación justificativa de los servicios prestados que acredite la experiencia profesional aportada.

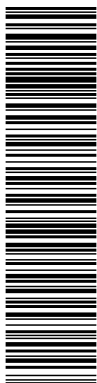
8.5.d.- Los méritos de formación:

- Copia de los títulos y/o certificados de la asistencia a los cursos o actividades de formación.

- Los méritos se computarán hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 12 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



- El Tribunal de Selección se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar cuantas aclaraciones o información adicional, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

8.6. Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección.

Una vez baremados los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles (5), a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://sede.valenciadelventoso.es/>).

8.7. Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal de Selección para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en el apartado "tablón de anuncios" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://sede.valenciadelventoso.es/>), la resolución de las alegaciones y la lista definitiva con la designación de la persona aprobada, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, y remitirá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, una propuesta para la cobertura de las plazas convocadas, de quien haya obtenido la mayor puntuación total.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de estas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

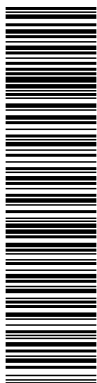
El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la administración, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación exigida y superado el examen médico preceptivo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que quince días. El periodo de prueba será de tres meses, excepto que la persona seleccionada haya prestado servicios anteriormente en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso en plaza similar a la ofertada. Superado este periodo se culmina el proceso y el o la trabajadora adquirirá la condición de empleado público.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 13 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Formalizado el contrato, deberá comunicarse a la oficina de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Asimismo, deberá informarse a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Con aquellas personas que, habiendo participado en el proceso selectivo, y no habiendo superado este, hayan obtenido al menos 20 puntos, se procederá a la inclusión en bolsas de personal laboral temporal de interinos específicas, por orden de puntuación. Tendrá una vigencia máxima de tres años y se entenderá automáticamente prorrogada si no se constituyese nueva bolsa. Esta bolsa de empleo sustituirá a cualesquier otra existente.

Novena. Incompatibilidades.

Los/las aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

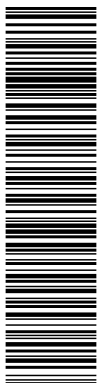
Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

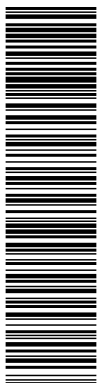
DATOS CONVOCATORIA	
Oferta de empleo público:	
Plaza a la que se aspira	<input type="checkbox"/> ARQUITECTA TÉCNICA <input type="checkbox"/> TÉCNICO CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL <input type="checkbox"/> MAESTRO DE OBRAS <input type="checkbox"/> ENCARGADA BIBLIOTECA <input type="checkbox"/> SERVICIO DE ELECTRICIDAD <input type="checkbox"/> LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES <input type="checkbox"/> LIMPIADORA COLEGIOS PÚBLICOS
Régimen	
Fecha publicación BOE	

DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre			
DNI			
Nacionalidad			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Medio preferente de notificación: (marcar con una "X" lo que proceda)		<input type="checkbox"/> Sede electrónica (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica) <input type="checkbox"/> Dirección Postal indicada.	

Teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma; ante esa Alcaldía-Presidencia comparece y **EXPONE:**

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que regulan la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la oferta extraordinaria pública de empleo, aprobada por resolución de Alcaldía-Presidencia 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 101 de 27 de mayo, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 101 de 30 de mayo de 2022, realizada por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

DOCUMENTO .ANEXO: 03. BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 62DNQ-EJAM-D4DTX Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:46:32 Página 15 de 15	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 424512 62DNQ-EJAM-D4DTX C160E398EC620E1BE6C10273DD2147DBA399E9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

3.1.- Documentos que acreditan los méritos de baremación correspondientes a otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y los méritos alegados en formación de conformidad con la base octava, apartado 8.5. "Acreditación de los méritos".

Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de los datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

Por todo ello, el abajo firmante:

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo referido, y

DECLARA:

Primero.- Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos.

Segundo.- Que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Tercero.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____.